



ALCaldAD DE PEREIRA

K'6 45Z, 457
RESOLUCIÓN No.

DE

25 JUN 2019..

Versión:01

Fecha de Vigoriza N° de acuerdo 41 del 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, DORA PATRICIA OSPINA PARRA Mayor de edad, de la ciudad de Pereira, cédula de ciudadanía 4211650228, 115.228, Secretaria de Hacienda del Municipio de Pereira, según consta en el Decreto del Decreto de Nombramiento No. 399 del 115 de junio de 2018 y Acta de Posesión N° 292 del 23 de julio de 2018, en su calidad de delegada del Alcalde según Decreto N° 402017, quien está autorizado para contratar mediante el Acuerdo N° 288 del 10 de diciembre de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1998, modificada por la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y

CONSIDERANDO

QUE EL MUNICIPIO DE PEREIRA, requiere contratar la ampliación del biblioteca de uso del software MIN Solución de Búsqueda inteligente centralizada para las diferentes Secretarías del Municipio de Pereira.

Que el Municipio de Pereira en cumplimiento de sus funciones esas y través de las secretarías tiene acceso a información pública entendiendo por dicha información aquella que le da en poder de los sujetos obligados dentro de los documentos, trámites, datos, bases de datos, datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio ya sea impresa, óptico, electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración y que no sea considerada "información abierta", la cual debe de ser publicada de forma inmediata sin que ninguna persona lo solicite.

Que en tal sentido, la Estrategia de Gobierno Digital llevada a cabo por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINITCO del Municipio de Pereira y la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en concordancia con el artículo 1º Objeto de la Ley, Ley de transparencia 7121 de 2014: "El objeto de la presente ley es regular el derecho de acceso a la información pública y garantizar el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de la información" inició un proceso de evolución hacia un nuevo modelo, que exige a las instituciones públicas esfuerzos cada vez mayores orientados a:

- Hacer más fácil la relación del Estado con la ciudadanía.
- Mejorar la satisfacción de los usuarios.
- Promover la transparencia y mejor control social.
- Potenciar y optimizar los servicios públicos.
- Innovar en los sectores institucionales.
- Hacer más eficiente la gestión pública.
- Permitir el acceso a la información pública de la entidad a todos los ciudadanos.

Que uno de los mecanismos para lograr garantizar el ejercicio de estos derechos es la renovación, actualización y modernización de la infraestructura tecnológica de la información de las entidades públicas. Por tal motivo, actualmente el Municipio tiene operaciones diferentes



ALCaldÍA DE BEDERIA

E---6457

RESOLUCIÓN N° No.

DE

25 JUN 2019

Versión 01

Fecha de expedición: 25 de junio de 2019

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

sistemas de información y de gestión, así como portales web autorizados que tienen información misional y de operación de la entidad. Dicho sistema de tecnología de la información, son ofrecidos tanto al interior como a exterior de entidad (página web en internet, ipad, etc) y es lo que se hace necesario para facilitar a nuestros usuarios el acceso a los sistemas y portales mencionados, para una mayor y preventiva de la información que estos brindan por parte del Municipio. Municipio a través de la Secretaría de Incorporación y Soluciones de la Búsqueda, búsqueda que permite visualizar y encontrar de manera más eficiente qué el municipio ofrece de sus servicios, las secretarías estime necesario para el cumplimiento de sus y sus propósitos de oficina o información a la ciudadanía.

Que de acuerdo al decreto 12061 que establece la licencia 12061 de 2007 en armonía con el artículo 2.2.21.124184 del decreto 82 de 2015 se tiene que existe demanda en el mercado solamente una persona que pueda proveer el servicio en virtud a contratar porque su dueño es titular de los derechos de propiedad intelectual del software sector certificado de registro de Software de Soporte Lógico de Software de la Administración Interna del libro 3 tomo 158 partida 548 de la fecha 28 de febrero de 2014 por ser su proveedor exclusivo la entidad podrá llevar a cabo la contratación directa y acreditada a la ciudadanía.

Que en la vigencia 2017 Mediante la Resolución de Contratación mediante convocatoria pública por procedimiento licitación de licencia 16-N-001221 de 2017 y a su vez comunicación de la aceptación de la licencia 4481 del 30 de noviembre de 2017 es decir 2017 suscrita con INNOVATIONIS SINGENIERIERSA S. A. Identificación 80041159200-415-200 que dio la licencia de software para IMPLEMENAR LA SOLUCIÓN DE BUSQUEDA DE DATOS EN BASE A LOS DIFERENTES SECRETARIAS Y SOLICITAR LAS BASES DE DATOS EN SEMAS DE ARCHIVOS DEL MUNICIPIO la cual fue implementada en las Secretarías de Gestión, Hacienda, Hacienda, Gestión Administrativa (Oficina de Gestión Documental Archiva), Chicos y Biblioteca Municipal.

En la vigencia 2018/19, Municipio de Bederia mediante contratación suscrita el 29 de noviembre de 2018 contrato de licencia N°005228 5228 INNOVATIONIS SINGENIERIERSA S.A.S., cuyo objeto es la "IMPLEMENTACIÓN DE LA PLATAFORMA DE BUSQUEDA DE DATOS EN BASE A LOS DIFERENTES SECRETARIAS Y SOLICITAR LAS BASES DE DATOS EN SEMAS DE ARCHIVOS DEL MUNICIPIO" para lo cual se acordó pagar el monto total de pesos de \$50.000.000 (\$50.000.000) por ser titular de los derechos de propiedad intelectual de dicho software exclusivo y cumplimiento de los establecidos en el artículo 2.2.4.8 del Decreto 095 de 2015 para las para las Secretarías del Municipio en la estructura administrativa y social, Desarrollo Económico y Competitividad y vivienda Social.

Que en la actualidad la Secretaría de Gestión Administrativa elaboró los estudios previos elaborados por la Secretaría de Tecnologías de la Información y Comunicación, para justificar la justificación la modalidad de contratación directa, razón que se estableció de la necesidad de oferentes, razones considerando que se estableció para la obtención de la solución de la demanda centralizada a través de la Secretaría de Gestión Administrativa, la Secretaría de Desarrollo Social, la Secretaría de Salud y Seguridad Social, la Secretaría Cultural (excepto Biblioteca), la Secretaría Jurídica y Secretaría de Gestión Administrativa, excepto Gestión Documental, es la medida necesaria la contratación directa para la ejecución del Municipio de Bederia, contratación directamente esta empresa INNOVATIONIS SINGENIERIERSA S. A. S. N° 90049629415, 291-3, teniendo en cuenta que es el único en el mercado colombiano que puede proveer el software de búsqueda INTELIGENTE



ALCALDIA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN N°.

DE

2.5 JUN 2019.

57

Versión:001

Fecha de Vigencia: Noviembre 4 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACION DIRECTA
NATURAL según certificado de registro de Soprole bajo el código de Soberano de la Alcaldía de Pereira tomo 58 folio 58
partida 448 de fecha 28 de Febrero de 2017..

Que para dicha contratación, el municipio de Pereira cuenta con un presupuesto de **SESENTA MILLONES DE PESOS M.N. (\$60.000.000) Y A/A Incluido**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia de acuerdo a los siguientes certificados de disponibilidad presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N°. 377722		
FECHA	07 de Junio de 2019	
VALOR TOTAL	\$60.000.000	
RUBRO	30172666	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA
C. DE CASIO	1117	SECRETARIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN
FONDO	824 428	Recursos del Fondo Excedentes Financieros Excedentes Financieros
PROYECTO	2017660010106	Sistematización de los procesos misionales de la Alcaldía de Pereira.

La contratación se llevará a cabo y se expedirá el contrato si aprobado se constituye en la Secretaría en la Secretaría de Tecnologías de la Información y la Comunicación del Municipio de Pereira, ubicada en la carrera 7 N°.188— 55 piso 5 del Palacio Municipal.

Con fundamento en lo anterior la **DELEGADA DEL ALCALDE DE PEREIRA**

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar justificada la contratación directa por existencia de pluralidad de oferentes de conformidad establecido en el Decreto 1082 de 2005, para la Ampliación de la capacidad de software de la Secretaría de Innovación y Solución de Búsquedas inteligente centralizada para diferentes secretarías del Municipio de Pereira con la empresa **INNOVATIONS INGENIERIA ASSOCIATES S.A.S identificada con el Nit. 900.415.291-3**, Representante legalmente por el señor Jairo de los Santos Alcalde Cano, identificado como ciudadano NIT 087.498.081-8 de Pereira, propietaria del software de MIN-MOTOR INTELLIGENTURAL, según consta en el certificado de inscripción en la Dirección Nacional del Derecho de Autor de la Oficina de Patentes e Inventos, interior, registrado en el libro 18 tomo 58 partida 448 con fecha 28 de febrero de 2017 ante el Ministerio de la Cultura y la Secretaría de Derechos de Autor, conforme al formulario con lo expuesto en la parte socializada ante esta administración y tras estudios previos realizados para tal efecto.

ARTICULO SEGUNDO: Se determina como presupuesto oficial para la presente contratación directa, la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M.N. (\$60.000.000) Y A/A Incluido**, con cargo al presupuesto de la Alcaldía de Pereira expedido por la Secretaría de Hacienda 377722 del periodo de 2019.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente en la página www.colombiacompra.gov.co.



ALCALDÍA DE PEREIRA

iJ-6451457

RESOLUCIÓN N° _____

DE _____

25 JUN 2019

Versión 001

Fecha de Vigencia: Noviembre de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA

ARTICULO CUARTO: Contra lo presente acto procede el recurso alguno del conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1457 del año 2011.

ARTICULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Pereira.

PUBLÍQUESE Y COMPÁSASE

Dora Patricia Osorio Araya

DORA PATRICIA OSORIO ARAYA
Secretaria de Hacienda
Delegado por el Alcalde de Pereira

Ley Dora y Escobar de R.
Apoyo Jurídico: LDA Dby. Escobar de R.
Abogado Contratista TCS

J. M. P.

JAIME WALTER RUIZ RENTERÍA
Secretario de Tecnologías de la
Información y la Comunicación.

DN
Directora de Gestión Contractual

S. P. R.
Revisión Secretaría Jurídica

Paula Andrea Zapata Villa
Proyecto: Paula Andrea Zapata Villa
Auxiliar Administrativo

PEREIRA
Capital del Eje